

Resolución No. JPRF-G-2022-015
LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, prescribe que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República define al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado;

Que, el inciso segundo del artículo 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto al Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), señala: "Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades";

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ordena que los presupuestos de las entidades y organismos señalados en ese cuerpo legal entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año;

Que, el artículo 101 ut supra, dispone: "En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP";

Que, mediante el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro 1, se creó la Junta de Política y Regulación Financiera, como parte de la Función Ejecutiva, como una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y operativa, responsable de la formulación de la política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada; y, se determinó su conformación;

Que, el artículo 14.1, numeral 14, literal a) del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro 1, establece como función de la Junta de Política y Regulación Financiera, aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución;

Que, en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Sección III "Del Sector Financiero Público Capital Presupuesto", Subsección I, constan las Normas de Gestión Presupuestaria para las Entidades del Sector Financiero Público;

Que, el 27 de septiembre de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las directrices para la programación y formulación del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2022-2025. Dentro de ese instrumento, el acápite 4.2.2., desarrolla los lineamientos para los presupuestos de la banca pública;

Que, mediante la Resolución No. JPRF-F-2021-003 de 10 de diciembre de 2021, la Junta de Política y Regulación Financiera, sobre la base de las directrices expedidas por el Ente Rector de las Finanzas Públicas, emitió los lineamientos para la elaboración de la proforma presupuestaria de las Entidades Financieras Públicas para el año 2022;

Que, mediante memorando No. BDE-BDE-2021-0100-M de 17 de diciembre de 2021, la Gerencia General remitió la proforma presupuestaria para el año 2022 al Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador;

Que, el 21 de diciembre de 2021, en sesión No. 006-DIR-BDE BP-2021 el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador aprobó internamente la respectiva proforma presupuestaria;

Que, mediante la Resolución No. JPRF-F-2021-009 de 30 de diciembre de 2021 se modificó el cronograma de presentación y aprobación de las proformas presupuestarias para el año en curso, al tenor de las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera de la Sección XI "Lineamientos para la elaboración de la proforma presupuestaria de las Entidades Financieras Públicas para el año 2022", del Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Libro I "Sistema Monetario y Financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

Que, el 29 de diciembre de 2021, mediante oficio No. JPRF-2021-0026-O, la Junta de Política y Regulación Financiera requirió el pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del procedimiento de aprobación de la proforma presupuestaria del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio económico 2022;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del señor viceministro de economía, dio contestación al pedido inmediato precedente, con oficio No. MEF-VE-2022-0001-O de 03 de enero de 2022, señalando que esa Cartera de Estado, en el seno del directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., tomó conocimiento y consignó el voto a favor de aprobar la Proforma Presupuestaria del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. 2022. Y, solicitó a la Administración presentar la proforma para consideración de la Junta de Política y Regulación Financiera conforme los plazos establecidos;

Que, mediante oficio No. MEF-VE-2022-0005-O de 11 de enero de 2022, suscrito por el Viceministro de Economía, dirigido a la Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, remite como alcance al oficio No. MEF-VE-2022-0001-O, el Informe No. MEF-CESFM-2022-002 sobre el "Análisis de la Proforma Presupuestaria del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE) correspondiente al ejercicio económico 2022" elaborado y presentado por la Coordinación Estratégica del Sector Financiero Monetario del Ministerio de Economía y Finanzas mediante memorando No. MEF-CFM-2022-0002-M de 10 de enero de 2022, que recomienda la aprobación de la Proforma Presupuestaria del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. correspondiente al ejercicio económico del año 2022, en concordancia con el voto favorable emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en Sesión Ordinaria No. 006-DIR-BDE BP-2021 de 21 de diciembre de 2021 del Directorio del BDE;

Que, la Secretaría Técnica de la Junta de Política y Regulación Financiera mediante memorando No. JPRF-SETEC-2022-0004-M de 10 de enero de 2022, remite a la Presidente de la JPRF, los análisis técnico y jurídico que sustentan la pertinencia de esta resolución, contenidos en los informes No. JPRF-CT-2022-009 y No. JPRF-CJ-2022-0005 de 10 de enero de 2022, respectivamente;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos convocada el 10 de enero de 2022 y llevada a cabo a través de video conferencia el 11 de enero de 2022, conoció el presupuesto del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para el ejercicio económico del año 2022; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el presupuesto del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. correspondiente al ejercicio económico del año 2022, que tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2022, conforme al Anexo No. 1 adjunto, mismo que forma parte integrante de esta resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- El representante legal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. se encargará, en el marco de la Ley, de la ejecución del presupuesto.

SEGUNDA.- Se dispone que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. remita el presupuesto aprobado para el ejercicio económico del año 2022 al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea Nacional dentro del término de 30 días, contados a partir de la expedición de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 94 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- En caso de que haya existido algún movimiento o afectación presupuestaria relacionada directamente con la operatividad del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en los días previos a la emisión de esta resolución, estos movimientos deberán ser regularizados durante el primer mes de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

Dichos movimientos y regularizaciones no podrán afectar el monto total del Presupuesto Institucional enviado para aprobación a la Junta de Política y Regulación Financiera.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Publíquese la presente resolución en la página web de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el término máximo de dos días desde su expedición.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de enero de 2022.

LA PRESIDENTE,

Mgs. María Paulina Vela Zambrano

Proveyó y firmó la resolución que antecede la magister María Paulina Vela Zambrano, Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de enero de 2022.-
LO CERTIFICO.

SECRETARIA TÉCNICA

Dra. Nelly Arias Zavala



CONCEPTO	PREBUPUESTO EJECUTADO A 30/09/2022-2019	PREBUPUESTO EJECUTADO A 30/09/2022-2020	PREBUPUESTO APROBADO A 30/09/2020	PREBUPUESTO CORREGIDO A 30/09/2021	PREBUPUESTO APROBADO 30/09/2021	PREBUPUESTO APROBADO 30/09/2022	VARIACIONES CON PREBUPUESTO CORREGIDO		VARIACIONES CON PREBUPUESTO CORREGIDO							
							ANUALIZADA EN %	ANUALIZADA EN %								
I. PREBUPUESTO DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA																
Presupuesto Detallado																
Impresos	114,250,547	214,625,499	119,760,220	109,926,431	118,923,716	122,998,479	5,333,447	4%	5,333,447							
Intereses y Comisiones Diferentes Fondo	101,008,700	101,008,700	105,449,760	107,049,760	117,700,724	113,346,540	1,7%	1,7%	1,7%							
Resto de Recursos Financieros	11,775,600	11,803,400	15,398,210	13,399,721	10,227,967	12,222,847	-2,272,867	-2,272,867	-2,272,867							
Otros Impresos Operativos	1,877,000	2,785,914	936,214	936,519	427,464	977,798	61,476	7%	61,476							
Resumen	90,986,874	90,986,874	88,988,472	88,988,472	88,487,473	88,487,473	-4,800,499	-4%	-4,800,499							
Impresos Activos Fijo	418,700	121,432	980,114	980,114	3,366	3,366	3,366	3,366	3,366							
Programa Oficina Administrativa	17,871,161	16,664,387	23,865,180	23,865,180	12,289,211	20,161,180	3,545,322	34%	3,545,322							
Gastos de Personal	13,112,671	12,779,076	16,137,527	16,137,527	10,449,618	18,001,341	3,551,723	35%	3,551,723							
Gastos de Operación	4,790,462	3,890,202	7,303,203	7,303,203	3,800,302	10,000,244	2,241,142	24%	2,241,142							
Transferencias Corrientes	8,862,191	8,862,191	40,875,474	40,875,474	48,676,441	17,387,474	-1,311,997	-1%	-1,311,997							
Intereses y Contratos por diligencias	31,830,422	31,830,422	44,944,299	44,944,299	34,455,875	34,455,875	-11,386,290	-32%	-11,386,290							
Impresos y Oficina Administrativa	52,340,719	52,340,719	52,372,290	52,372,290	42,523,020	52,401,962	11,387	11,387	11,387							
Presupuesto Ejecutado	-1,234,877	-361,891	-496,000	-496,000	-342,164	-1,463,548	-610,382	-121%	-610,382							
Impresos Ejecutados	4,230,977	-	494,000	494,000	342,164	2,200,489	333	333	333							
Supervisión y Deficiencias Ejecutadas	-1,234,877	-361,891	-496,000	-496,000	-342,164	-1,463,548	-610,382	-121%	-610,382							
II. PREBUPUESTO DE POLÍTICA																
Impresos	819,600,200	467,487,380	878,172,380	878,172,380	878,324,841	878,324,841	-413,846,143	-41%	-413,846,143							
Créditos Fijos	21,000,000	1,014,400	10,320,141	10,320,141	-	-	221,000,000	100%	221,000,000							
Recepción de Capital	281,386,446	251,932,276	681,721,411	681,721,411	184,790,112	248,000,000	-248,000,000	-100%	-248,000,000							
Salud Gp- Administración	60,425,433	60,425,433	60,425,433	60,425,433	60,425,433	60,425,433	0	0	0							
Fideicomiso Administración	176,566,211	74,618,033	286,621,071	286,621,071	76,809,709	77,926,206	-208,800,000	-100%	-100%							
Operaciones de recursos del Sector Público y Sector Privado	90,900,000	77,000,000	-	-	34,855,912	87,446,571	-52,590,000	-67%	-67%							
Resumen	831,100,648	831,100,648	886,829,514	886,829,514	878,324,845	878,324,845	-102,499,649	-12%	-102,499,649							
Programas de Crédito	355,563,570	337,980,993	377,647,779	377,647,779	407,513,755	407,513,755	-48,657,755	-10%	-48,657,755							
Programas de Interés Público y Privado	100,000,000	100,000,000	23,000,000	23,000,000	10,000,000	10,000,000	-10,000,000	-100%	-10,000,000							
Otros Impresos Operativos	40,270,000	37,000,399	19,349,200	19,349,200	27,000,000	19,349,200	0	0	0							
Otros (Servicio de Deuda Capital)	10,000,000	27,300,277	57,540,530	57,540,530	46,100,575	56,449,700	-40,349,700	-87%	-40,349,700							
Fideicomiso Administración	231,340,824	86,214,777	212,343,944	212,343,944	240,931,764	73,201,727	-67,172,949	-23%	-67,172,949							
Supervisión y Deficiencias de Política	-12,870,448	-43,159,819	-47,767,279	-47,767,279	-28,000,000	-47,314,823	-11,314,823	-11%	-11,314,823							
III. Supervisión y Deficiencias (Global (-110))	30,643,548	-30,643,548	-4	-4	1,638,409	0	0	0	0							
IV. Financiamiento de BDE	-	-	-	-	-	-	-	-	-							
V. Variación de Disponibilidades	40,112,764	-31,625,211	-41	-41	13,516,010	0	0	0	0							
Supervisión y Deficiencias totales	932,906,847	932,906,847	932,906,847	932,906,847	932,906,847	932,906,847	-106,501,667	-11%	-106,501,667							
Supervisión Total Año 2022	902,325,760	932,906,847	932,906,847	932,906,847	932,906,847	932,906,847	-30,581,087	-11%	-30,581,087							

Fuente: BDE